



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2017

La Molina, 25 ENE. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 02-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la Propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la norma legal citada, establece que es atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, conforme a la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, los servicios públicos de infraestructura en telecomunicaciones fueron declarados como de interés nacional y necesidad pública, estableciendo que las autorizaciones, se sujetan a un procedimiento de aprobación automática;

Que, la Municipalidad de La Molina mediante Ordenanza N° 293, publicada el 16.09.2015, aprobó la Ordenanza que Regula la Instalación de Infraestructura en Telecomunicaciones en el Distrito de La Molina, de acuerdo a sus prerrogativas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia urbanística así como de conservación y protección del medio ambiente y de seguridad ciudadana y conforme a lo normado por la Ley N° 29022, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2015 de fecha 12 de noviembre del 2015, el Concejo Municipal de La Molina aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., el cual fue suscrito el 13.11.2015, con el objeto de instalar en el Distrito de La Molina la "Infraestructura de Seguridad Ciudadana", consistente en 100 (cien) postes multiusos que incluyen: Luminarias, Cámaras de Video Vigilancia y Alarmas, así como la entrega de componentes del Proyecto: *"Mejoramiento de los servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina"*, valorizada en US \$1'700,500.00, cuya entrega se efectúa de manera proporcional entre la valorización del referido Proyecto y la cantidad de Postes Multiusos instalados cada año y de forma trimestral, estando descritos dichos componentes (Bienes y Servicios) en el Anexo B del citado Convenio;

Que, con Expediente N° 14484-2016, la empresa Telecom Business Solution S.R.L., solicitó que mediante Adenda se modifique el Convenio de Cooperación para establecer como objeto la instalación de 63 postes multiusos, apreciándose una disminución





de 37 postes multiusos que se precisan en dicho documento, señalando que los mismos serán ejecutados por la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A.;

Que, con Expediente N° 15447-2016, la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERU S.A., solicita formar parte de la ejecución del Convenio de Cooperación antes mencionado, suscrito con Telecom Business Solution S.R.L., para su ejecución en lo concerniente a la instalación de 37 postes multiusos en el Distrito de La Molina; entendiéndose con ello, la suscripción de un Convenio con la Municipalidad de La Molina;

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información, con Memorando N° 008-2017-MDLM-GTI, respecto a la suscripción de un Convenio con la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A. para la instalación de 37 postes multiusos en el distrito de la Molina, señala que en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", asumiría la obligación de implementar el 37% del referido proyecto, según la priorización de los componentes del proyecto que dicha Gerencia establezca, precisión que debe estar contenida en el Convenio; asimismo, recomienda que la ubicación de los 37 postes multiusos que instalaría la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A. se determinará con la presentación del expediente respectivo;

Que, en cuanto al contenido del Convenio de Cooperación, éste será similar al Convenio primigenio suscrito con la empresa Telecom Business Solution S.R.L., por tener los mismos alcances y finalidad; la cual es impulsar la implementación y desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito de La Molina y mejorar la seguridad ciudadana, a través de la instalación de treinta y siete (37) Postes Multiusos, en los que las empresas operadoras de telecomunicaciones ubicarán antenas de telecomunicaciones y adicionalmente instalarán luminarias, alarmas y cámaras de video vigilancia, sin costo alguno para la corporación municipal, evitando la proliferación de antenas en las viviendas del distrito, contribuyendo con el ornato y la residencialidad de los predios urbanos, recuperando y mejorando los espacios públicos donde se instalen, como resultado de una mejor iluminación en dichos recintos; asimismo, los elementos integrantes de los postes multiusos al estar interconectados a la Central de Seguridad Integral (CSI), permitirá tener un sistema de seguridad aún más eficaz, logrando una mejor prevención y reacción frente a los hechos delictivos; adicionalmente la empresa cumplirá con ejecutar parte del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", valorizados en su totalidad en US. \$1'700,500.00, respecto a lo cual la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A. entregará los componentes (bienes y servicios) en proporción al número de postes multiusos que instalen con un máximo de 37 postes multiusos, conforme al Anexo B actualizado, que contiene los referidos componentes que se incorpora al citado Convenio, además del Anexo A, Características y Especificaciones Técnicas de las Alarmas, Luminarias, Cámaras de video vigilancia y Antenas de Telecomunicación; en ese sentido se propone el plazo de un (01) año desde la suscripción del Convenio de Cooperación, para que la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A. instale en el Distrito de La Molina los 37 postes multiusos y su equipamiento correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorando N° 048-2017-MDLM-GPPDI, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua con la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A., por cuanto será provechoso para la corporación municipal, el mismo que se encuentra acorde a lo previsto en el Instructivo N° 001-2012-MDLM - "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 014-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a las consideraciones expuestas y conforme a lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es factible legalmente aprobar el convenio de cooperación mutua con la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A., con la finalidad que instale treinta y siete





(37) postes multiusos y su equipamiento en el distrito de La Molina, en el plazo de un (01) año de suscrito el Convenio; asimismo se obliga a la entrega de los componentes del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Seguridad Ciudadana a través de la Plataforma de Intercomunicación Integral de los Centros de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Molina", de manera proporcional entre el número de postes multiusos que instale (37) y la valorización total del citado proyecto equivalente a US \$1'700,500.00, conforme al Anexo B que forma parte integrante de dicho Convenio, en el marco de la Ordenanza N° 293 y la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MTC;

Que, mediante Memorando N° 006-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 02-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

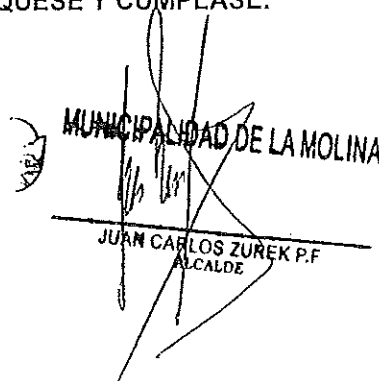
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A., el mismo que tiene como finalidad desarrollar parte de la "Infraestructura de Seguridad Ciudadana", que implementa actualmente la Municipalidad, consistente en la instalación de treinta y siete (37) postes multiusos, donde se ubicarán luminarias, cámaras de video vigilancia según sea el caso y de común acuerdo entre las partes, alarmas, antenas y/o equipos de telecomunicaciones, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado, eficiente y de reacción inmediata por parte de las fuerzas del orden y de la Municipalidad, brindando una mejor protección y seguridad en nuestro Distrito; instalación y equipamiento que deberán efectuarse en el plazo de un (01) año de suscrito el citado Convenio, cuyo texto forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JOSE ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE